

VISADOS DE ESTUDIOS (más de 90 días)

ATENCIÓN: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ESPAÑOL O TRADUCIDOS AL ESPAÑOL, ORIGINAL Y COPIA, EN FORMATO DIN A4.

TODAS LAS SOLICITUDES:

- **Impreso de solicitud de visado nacional** ([Descargar en español](#) / [Download in English](#)) debidamente relleno y firmado con **una fotografía** tipo pasaporte (3 x 4 cm.) con fondo blanco, pegada al impreso.

- **Pasaporte en vigor o título de viaje**, reconocido como válido en España, con una vigencia mínima de tres meses tras la finalización del período para el que se solicita la estancia con fotocopia de la página de datos y de todas las páginas con visados y sellos de entrada y salida.

- **Tarjeta de identidad** nacional del solicitante (TC kimlik).

Los ciudadanos no turcos deberán estar en posesión de un permiso de residencia turco por estudios en vigor.

- **Certificado de empadronamiento** (Ikametgah Tezkeresi).

- **Registro familiar** (Nüfus Kayıt).

- **Certificado de admisión** en un centro de enseñanza autorizado en España, para la realización de un programa de tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios, en el que debe constar las fechas (día, mes y año) de inicio y finalización de los estudios, la denominación de los estudios y el precio, así como los datos del centro donde se van a realizar dichos estudios. **Esta carta deberá estar escrita en español.**

- **Título o diploma** de los estudios que ya posee.

- **Certificado de registro** en la Universidad de origen.

- Intercambio de alumnos (Erasmus): **Certificado de la Universidad de origen**, en el que deberá indicar los datos del centro de estudios de destino, tipo de intercambio que se va a realizar, duración, y en su caso, la beca a percibir.

- **Justificante bancario** original y sellado por el banco del **pago de las tasas** del centro de estudios a nombre del solicitante. En caso de cursos de idiomas, el curso deberá haber sido abonado en su totalidad.

- **Medios económicos necesarios** para sufragar los gastos de estancia y regreso a su país y, en su caso, los de sus familiares (nóminas y extractos bancarios de los últimos tres meses, títulos de propiedad...) Los gastos podrán ser garantizados únicamente por el interesado o por sus padres.

- **Alojamiento en España:** Invitación y/o contrato de alquiler con fotocopia del DNI del arrendatario, reserva de hotel (15 días mínimo) o certificado del centro de estudios de destino indicando la dirección del alojamiento.

- **Seguro público o privado** de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España que cubra toda la estancia del solicitante en España.

NOTA IMPORTANTE SOBRE LOS SEGUROS:

1- El seguro deberá abarcar todos los riesgos cubiertos por el Sistema Nacional Español de Salud y estar vigente durante todo el período de validez de la autorización de estancia por estudios.

No se aceptarán seguros que sólo cubran accidentes y emergencias o con límite de días.

2- No se admitirán en ningún caso dos seguros consecutivos, se deberá entregar un único seguro válido durante toda la estancia en España. Para estancias de más de un año, el seguro deberá ser de un año.

EN CASO DE ESTANCIA DE MÁS DE 180 DÍAS:

En todos los casos:

- **Certificado médico** en el que se acredite que el solicitante “no padece ninguna de las enfermedades susceptibles de cuarentena previstas en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005”, en español o traducido al español y con la Apostilla de la Haya (una apostilla en el original y otra apostilla en la traducción) (*).

Sólo mayores de 18 años:

- **Certificado de antecedentes penales** de los países donde haya residido durante más de seis meses en los últimos cinco años, por delitos previstos en el ordenamiento jurídico español. Este documento debe estar en español o traducido al español y con la Apostilla de la Haya (una apostilla en el original y otra apostilla en la traducción) (*).

MENORES DE EDAD (MENOS DE 18 AÑOS EL DÍA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD):

(Deberán presentar la solicitud acompañados de uno de los dos tutores. El impreso deberá estar firmado por los dos tutores).

- **Autorización ante notario** firmada por ambos progenitores para el desplazamiento del menor a España a efectos de realizar la actividad de que se trate, con constancia del centro, organización, entidad y organismo responsable de la actividad y del periodo de estancia previsto. Deberán constar también los datos de la persona que se hará cargo del menor durante su estancia en España, incluyendo, nombre y apellidos, DNI y dirección completa, traducida al español y con la apostilla de la Haya (una apostilla en el original y otra apostilla en la traducción) (*).

- **Declaración firmada** por la persona que va a hacerse cargo del menor en España en el que autoriza a las autoridades competentes para que revisen sus datos en el Registro de Delitos de Naturaleza Sexual o certificado emitido por el Registro de Delitos de Naturaleza Sexual.

OTROS DOCUMENTOS en función del supuesto concreto de la solicitud:

PRÁCTICAS NO LABORALES

ATENCIÓN: A PARTIR DE HOY 26.JULIO.2019, Y HASTA NUEVO AVISO, TODAS LAS SOLICITUDES DE VISADO DE PRÁCTICAS NO LABORALES, INCLUIDOS ERASMUS + “TRAINING MOBILITY”, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **Carta con membrete oficial** de la organización/empresa/universidad de destino, indicando las fechas de inicio y final y condiciones de las prácticas.

- **Copia del convenio** firmado y sellado por las tres partes para la realización de prácticas no remuneradas, en una empresa pública o privada o en un centro de formación profesional reconocido oficialmente.

- **Carta de la Universidad** de origen certificando que autoriza al alumno a realizar dichas prácticas y que éstas serán reconocidas como parte del currículum formativo del alumno a su regreso.

- **Autorización de residencia para prácticas** emitida por las autoridades españolas.

- **Certificado de antecedentes penales** de los países donde haya residido durante más de seis meses en los últimos cinco años, por delitos previstos en el ordenamiento jurídico español. Este documento debe estar en español o traducido al español y con la Apostilla de la Haya (una apostilla en el original y otra apostilla en la traducción) (*).

- VOLUNTARIADO:

- **Convenio** firmado con la organización encargada del programa de voluntariado, con descripción de las actividades y de las condiciones para realizarlas, horario, recursos para cubrir el viaje, la manutención y el alojamiento durante la estancia.

- **Seguro de responsabilidad civil** suscrito por la organización.

- INVESTIGADORES:

- **Certificado de admisión** en un centro reconocido oficialmente en España para la realización de actividades de investigación o formación. En el caso de actividades de investigación, dicho centro será una Universidad, un Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas u otra institución pública o privada de I+D.

IMPORTANTE:

- Le recordamos que los visados de estudios requieren autorización de las autoridades españolas para poder ser emitidos. Una vez obtenida dicha autorización, el Consulado se pondrá en contacto con el/la solicitante a la mayor brevedad para informarle del resultado de la solicitud, El Consulado no contestará solicitudes de información sobre el estado de ningún expediente recibidas a través del teléfono o e-mail.

- El solicitante deberá venir **PERSONALMENTE** tanto a solicitar como a recoger su visado.

- No es indispensable que el pasaporte original permanezca en la Embajada, el solicitante puede retirarlo una vez presentada la solicitud y devolverlo una vez ésta se haya resuelto.

- Los solicitantes de Visados de estudios de más de 180 días deberán solicitar a su llegada a España la tarjeta de residencia en la Comisaría de Policía. Los solicitantes con estancias de menos de 180 días no tienen que hacerlo, su visado cubre toda su estancia.

(*) Los documentos de países que no formen parte del Acuerdo de La Haya tendrán que estar legalizados por la Embajada de España en dicho país.